

dijo ser necesarias algunas obras cuya ejecución se le encar-
go al Regidor D. Jose Inaquin Oyanguren. con lo que
se dio fin á esta acta la que firmo el Señor Presidente
con todos los demas individuos de que yo el Secio soy
fco.

José Maria Monzon *Baltasar Oyanguren*

Bartolome Jauriqui José Joaquín Oyanguren

Santiago de Urreola

Ant. Maria

Gaetan de Ayala

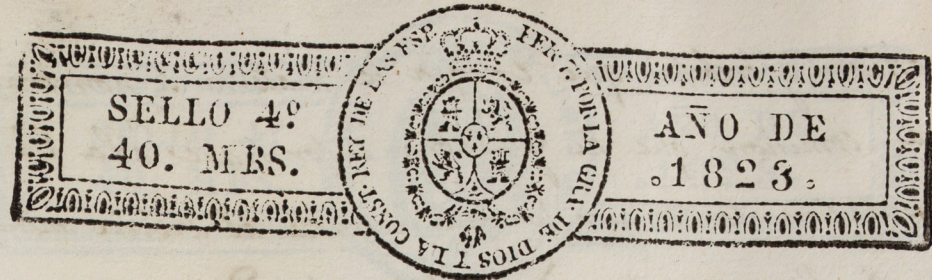
El Secretario

José Ignacio de

Landa

Ayuntam.^{to} del dia 2. de Marzo

En la villa de Vergara á dos de Marzo de mil ochocientos
veinte y tres en una de las piezas de la casa habitacion del
Señor D. Jose Maria Monzon Alcalde Constitucional primer
se juntaron bajo su presidencia los Señores D.^{no} Baltasar de
Oyanguren Alcalde Constitucional segundo, D.^{no} Bartolome
de Jauriqui, D.^{no} Manuel de Madinabitia D.^{no} Santiago
de Urreola y D.^{no} Jose Inaquin de Oyanguren Regi. y D.^{no}
Antonio Maria Gaetan de Ayala Pro. Sindico y utando
su juntos y congregados trataron del modo de hacer el
servicio de Bagages, respecto á que no hubo postor alguno
en el acto de remate que se verifico el dia 25. del actual
y que el anterior caual en Diciembre ultimo se concluia
á fin de Febrero proximo pasado, y despues de una



larga discusion sobre el grave peso, que cargaba sobre este Pue-
blo, y que los agregados á él para ayuda del mismo ser-
vicio no solo no contribuian con cosa alguna, sino que ni
aun se habian dignado contestar á los oficios pasados por
el Señor Alcalde invitandoles á que como interesados con-
currieron al acto de remate á excepcion de la villa de Ver-
gara, que envio sus comisionados; teniendo tambien muy á
la vista que este pueblo es el que sufre hoy el peso enor-
me de partidas de tropa de tranito, lombos y columnas
tanto en la Carrera de Otonia á Tolosa como al contrario,
y en la de Bilbao, y que para dar cumplimiento al ser-
vicio de Bagages se habia visto precisado el Ayuntam.^{to}
á contratarlo en el exorbitante precio de 2500 rs. para
solo el presente mes, y por solo este punto de Vergara,
no habiendose presentado en el ultimo acto de remate
quien quisiese encargarse de aquel servicio p. 1700 rs.
que se ofrecieron para cuatro meses; acordaron hacer
presente á la Coma. Diputacion Provincial la imposi-
bilidad de poder este pueblo sobre llevar por si este servicio
sin arruinar todo su vecindario, y que sea por agrega-
cion de otros Pueblos inmediatos, y mas puntuals en
prestar locomos, ó de la manera que S. E. tubiere á bien
se dignare salvar la destruccion de un pueblo mercador
de alguna atencion y que para mayor claridad en la

exposicion y brevedad que exigia la materia se nombrase una comision, que de palabra informase á la Exma. Diputacion tanto por lo que respecta al servicio mencionado de Bagages como por todos los demas que la Villa tiene pendientes en razon de cuentas suminitros y demas intereses y al efecto unanimes todos nombraron á los Señores D. Santiago de Oneta Regidor y D. Miguel de Lamara depositario de esta villa, autorizando á ambos para que en nombre y representacion de esta villa y su Ayuntamiento, se acerquen á la Exma. Diputacion y expongan á S. E. cuanto crean conducente en bien de los intereses de ella hasta conseguir cuanto de justicia reclamar. Con lo que se dio fin á esta acta la que firmo el Sr. Prud. con los demas individuos de que yo el Sr. Sec. soy feo

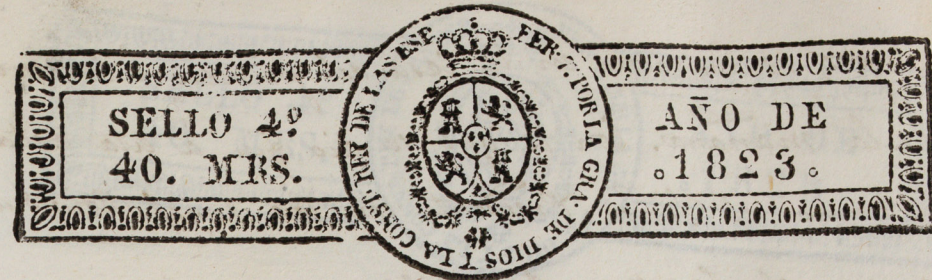
José Maria Monzon Baltasar Oyangarin

Bartolome de Faurquín Manuel de Madinabeitia

Santiago de Oneta José Joaquín de Oyanguren
Ant. Maria Gaytan de Ayala

El Secretario

José Ignacio de Landa



Ayuntam. to del dia 17. de Marzo.

En la Villa de Vergara á diez y siete de Marzo de mil ochocientos veinte y tres en una de las piezas de la casa habitacion del Señor D. José Maria Monzon Alcalde Constitucional prim. de la misma se juntaron bajo su prudencia los Señores D. Baltasar de Ordangarin Alcalde Constitucional segund. D. Bartolome de Faurquín, D. Manuel de Madinabeitia, D. Santiago Oneta, y D. José Joaquín de Oyanguren Regidores y D. Antonio Maria Gaytan de Ayala, Pror. Sindico y citando asi juntos y reunidos se dio cuenta de la circular de la Exma. Diputacion de 7. del cor.te en la que remite la nota de los cupos que corresponden á las propiedades rustica y Urbana y á la de industria y comercio de esta villa para la contribucion extraordinaria, que se ha revuelto imponer y en su consecuencia se acordó, que inmediatamente se haga el reparto de los contingentes á ambas propiedades, y que para el arreglo de los de comercio e industria, se nombre una comision compuesta de los Señores D. Miguel de Lamara, D. Diego Liso, D. Andres Bértégui, D. Juan Miguel Basterrica, D. José de Guevara, D. Ramon Leberio, D. Fermín Urastar, D. José Juan Ansuategui quienes reunidos el dia de mañana arreglaran las personas que deben contribuir, y su res-